



Anuncio

Designación de los miembros integrantes de la Comisión Asesora de valoración de las solicitudes admitidas a la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos culturales por parte de empresas y empresarios/as para el ejercicio 2022

Datos de la convocatoria:

Aprobación bases reguladoras y convocatoria:	Consejo de Gobierno Insular de 12/04/2022
Publicación bases:	BOP nº 49 de 25/04/2022
Línea SIGEC:	2022-000306
Importe convocatoria:	575.000,00 €
BDNS código:	622545
Publicación convocatoria:	BOP nº 51 de 29/04/2022
Expediente:	E2022001709
Plazo presentación solicitudes:	Del 30/04 al 19/05/2022
Plazo subsanación:	Del 26/05 al 09/06/2022

La base 12ª de la convocatoria de **subvenciones para la realización de proyectos culturales por parte de empresas y empresarios/as para el ejercicio 2022** prevé la constitución de una comisión asesora que evalúe los criterios cualitativos de valoración incluidos en la cláusula séptima.

Dicha comisión está integrada por los profesionales de la gestión y la actividad cultural con experiencia a continuación relacionados:

- **Carmen Izaskun Legarza**
- **Javier Fuentes**
- **Jerónimo Cabrera**

De acuerdo con la base 12.1, dadas las características técnicas de la convocatoria, la Comisión Asesora evaluará e informará **los criterios cualitativos 1a-d, 2b, 3 Único y 3 a, y 4a** que se recogen en la base 7ª.

Asimismo, se establece que la puntuación otorgada por la Comisión Asesora referida a estos criterios cualitativos será vinculante para la Comisión de Valoración en la determinación de las puntuaciones finales y la consiguiente propuesta de resolución.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	/nNVSg1+vlaoXHkrB89sHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	06/06/2022 14:36:03
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code//nNVSg1+vlaoXHkrB89sHA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

